



RECEPCION
18 FEB. 2016
1648

Escuela Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
RECEPCIÓN

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

19 FEB 2016

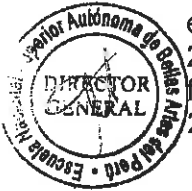
Resolución Directoral N° 007 - 2016 - ENSABAP

Hora: 3:42 pm Firma: *Voniz*

Lima, 26 de enero de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 304-2015-DA-ENSABAP de fecha 04 de diciembre de 2015, el Informe N° 011-2016-DAL-ENSABAP de fecha 15 de enero de 2016, el Memorando N° 018-2016-DP-ENSABAP de fecha 15 de enero de 2016, el Informe N° 009-2016-DA-ENSABAP de fecha 15 de enero de 2016, el Informe N° 014-2016-DAL-ENSABAP de fecha 15 de enero de 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto de 2015;



Que, el inciso c) del artículo 26 del estatuto de la ENSABAP señala que la Dirección Académica tiene como función coordinar la ejecución de las acciones referidas a los concursos de cátedra y de admisión de estudiantes a la escuela;

[Firma manuscrita]

Que, el inciso b) del artículo 20 del estatuto y el inciso b) del artículo 24 del Reglamento de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación de los reglamentos internos específicos de la ENSABAP;

Que, mediante Memorando N° 304-2015-DA-ENSABAP la Dirección Académica presenta la propuesta de Vacantes para el año 2016 al amparo de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, el mismo que mediante Informe N° 009-2016-DA-ENSABAP fue ampliado en atención al pedido de la Dirección de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 011-2016-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal recomienda que la Dirección de Planificación se pronuncie sobre la propuesta de vacantes si está acorde al Presupuesto y al Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Escuela, asimismo, recomienda que Dirección Académica se pronuncie en relación a la no inclusión de vacante por segunda especialidad.

Que, mediante Memorando N° 018-2016-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación manifiesta su opinión favorable respecto a la propuesta de vacantes teniendo en cuenta el Plan Operativo Institucional y el marco presupuestal 2016;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, mediante Memorando N° 009-2016-DA-ENSABAP la Dirección Académica emite informe complementario referido a la no inclusión de Vacantes por segunda especialidad conforme lo recomendado por la Dirección de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 014-2016-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal emite su opinión favorable respecto a la propuesta de vacantes toda vez que han sido atendidas las recomendaciones señaladas en el informe N° 011-2016-DAL-ENSABAP;

Que, en sesión de fecha 23 de octubre de 2015, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, aprobaron la propuesta de vacantes para el proceso de admisión 2016 y para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes 2016 y para el traslado interno 2016, disponiéndose la emisión de la respectiva Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de vacantes para el proceso de admisión 2016 y para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes 2016 y para el traslado interno 2016 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cuyo detalle se adjunto en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

VACANTES PARA INGRESO Y TRASLADO INTERNO A LA ENSABAP

I. Vacantes para el Proceso de Admisión del año 2016.



PROCESO DE ADMISIÓN 2016			
Total de vacantes			46
Especialidades	Vacante por modalidad		
	Detalle	Cant. vacantes	Sub total
Pintura	Ordinaria	10	14
	Primeros puestos	1	
	Traslado Externo	1	
	Personas con discapacidad	1	
	Victimas del proceso de violencia ocurrido en el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000	1	
Escultura	Ordinaria	4	08
	Primeros puestos	1	
	Traslado Externo	1	
	Personas con discapacidad	1	
	Victimas del proceso de violencia ocurrido en el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000	1	
Grabado	Ordinaria	4	08
	Primeros puestos	1	
	Traslado Externo	1	
	Personas con discapacidad	1	
	Victimas del proceso de violencia ocurrido en el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000	1	
Educación Artística	Ordinaria	4	08
	Primeros puestos	1	
	Traslado Externo	1	
	Personas con discapacidad	1	
	Victimas del proceso de violencia ocurrido en el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000	1	
Conservación y Restauración	Ordinaria	4	08
	Primeros puestos	1	
	Traslado Externo	1	
	Personas con discapacidad	1	
	Victimas del proceso de violencia ocurrido en el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000	1	

Vacantes para el Ingreso Directo del Centro Pre Bellas Artes - CEPREBA

INGRESO DIRECTO CENTRO PRE BELLAS ARTES VACANTES PARA LOS CICLOS DESARROLLADOS EN EL AÑO 2016			
Especialidad	Ciclo Intensivo* 2016 - 0	Ciclo Regular 2016-I**	Ciclo Regular 2016-II**
Cantidad estimada de estudiantes	81	81	81
Pintura	2	2	2
Escultura	2	2	2
Grabado	2	2	2
Educación Artística	1	1	1
Conservación y Restauración	1	1	1
total de vacantes :10%	8	8	8

[Handwritten signature]



*Las vacantes de Ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes que corresponden al Ciclo Intensivo serán ocupadas por los ingresantes el año 2016.

** Las vacantes de Ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes que corresponden al Ciclo Regular I y II serán ocupadas por los ingresantes el año 2017.



III. Vacantes de Traslado Interno del año Académico 2016

Especialidad	Cantidad de vacantes asignadas
Pintura	3
Escultura	2
Grabado	2
Educación Artística	3
Conservación y Restauración	3
Total de vacantes para Traslado interno	13

